

número 80, Esteiro—Muros); Mayo Bouzas, Constantino; Mayo Cernadas, María; Mayo Cernadas, Ramón; Mayo Gallardo, José; Mayo García, Manuel; Mayo Lestón, Constantino; Mayo Rama, Fernando; Mayo Rama, María; Mayo, Esperanza; Mayo, Rosa; Negreira García, Francisco; Nine García, Carmen; Núñez Rodríguez, Juan (Rúa Portiño de Maio Esteiro—Muros); Núñez Abejón, José; Oliveira Rama, Herederos de Esperanza (Lugar Maio Esteiro—Muros); Oliveira Rama, Cristina; Pais Cernadas, Manuel (Rúa Riveira de Maio Esteiro—Muros—A Coruña); Pérez Luña, Adolfo (Rúa Riveira de Maio, número 65, Esteiro—Muros); Portales Portales, Herederos de Adelino (Lugar Uhia Esteiro—Muros); Portals Brea, María Carmen (Rúa Riveira de Maio Esteiro—Muros); Rama Abejón, Benito (Lugar Maio Esteiro—Muros); Rama Cernadas, Joaquín (Lugar Maio Esteiro—Muros); Rama Romani, José; Riomayor Torea, Ángela (Lugar Riveira de Maio Esteiro—Muros); Riomayor Torea, Balbina (Lugar Riveira de Maio Esteiro—Muros); Rodríguez Caamaño, Dolores (Rúa Riveira de Maio Esteiro—Muros—A Coruña); Rodríguez Caamaño, Josefa (Rúa Riveira de Maio Esteiro—Muros); Rodríguez Caamaño, Juan (Rúa Riveira de Maio Esteiro—Muros—A Coruña); Rodríguez Mayo, Cándido Ramón (Rúa Riveira de Maio Esteiro—Muros); Rodríguez Piñeiro, Eugenia (Lugar Maio, número 53, Esteiro—Muros); Rodríguez Caamaño, Manuela; Rodríguez Caamaño, Victorio; Rodríguez Fernández, Antonio Lugilde y Segundo; Rodríguez, Manuela; Romani Cacheiro, José (Lugar Uhia Esteiro—Muros); Romani Santiago, Andrés (Lugar Uhia, número 29, Esteiro—Muros); Romani Santiago, Cándida (Lugar Uhia, número 29, Esteiro—Muros); Romani Santiago, Dolores (Lugar Uhia, número 29, Esteiro—Muros); Romani Santiago, José (Lugar Uhia número 29 Esteiro—Muros); Romani Santiago, Josefa (Lugar Uhia, número 29, Esteiro—Muros); Romani Santiago, Lourdes (Lugar Uhia, número 29, Esteiro—Muros); Romero Fernández, Santiago; Señor Presidente de la Comunidad de Propietarios; Suárez Oliveira, María (Lugar Riveira de Maio, sin número, Esteiro—Muros); Tobio Fernández, Minia (Rúa Riveira de Maio Esteiro—Muros—A Coruña); Tobio Romani, Jacinta (Lugar Solleiros, número 46, Esteiro—Muros); Tobio Romero, Diego; Torea Chiribel, Dolores (Lugar Uhia, número 9, Esteiro—Muros); Torea Núñez, María; Valle Figueiras, Onofre (Lugar Maio Esteiro—Muros); Veloso, Herederos de Ricardo; Veloso Mayo, Asunción.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento general para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1.112/1992, de 18 de septiembre, se les notifica la orden de aprobación de deslinde, orden ministerial de fecha 1 de abril de 2003 esta dirección general, por delegación del Excelentísima Señora Ministra, y de conformidad con el servicio jurídico, ha resuelto:

Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo—terrestre del tramo de costa de unos cuatro mil setecientos treinta (4.730) metros de longitud, comprendido desde el fondo del río Maior hasta el límite con el término municipal de Outes, en el Término Municipal de Muros (A Coruña), según se define en los planos que están fechados en agosto de 1997 y firmados por el Jefe del Servicio del Dominio Público, Don Carlos Gil Villar y por el Ingeniero Jefe de la Demarcación, Don Ricardo Babio Arcay.

Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Galicia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición

en el plazo de un (1) mes ante la Excelentísima Señora Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso—administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso—Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso—administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso—Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso—Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

A Coruña, 9 de julio de 2003.—El jefe de la Demarcación de Costas en Galicia, Ricardo Babio Arcay.—39.140.

Anuncio de la Demarcación de Costas correspondiente al deslinde de los bienes de dominio público marítimo—terrestre del tramo de costa: playa de Lourido, Término Municipal de Muxía (A Coruña).

Por orden ministerial de 20 de marzo de 2003 se aprobó el deslinde del tramo de unos dos mil cuatrocientos cuarenta (2.440) metros de longitud.

La Demarcación de Costas de Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento común, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos particulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo—terrestre a los que intentada la notificación, no se ha podido practicar:

Calvo Ramos, José Antonio; Graiño Calo, Genorosa; Graiño Calo, Manuela; López Blanco, Azucena Estrela (Labañou, sin número—A Coruña); López Blanco, María (Polígono de Elviña, 2.ª Fase 12, A Coruña); Pazos Montes, María; Ramos Muñiz, María Fe (Muxía—A Coruña); Soneira Bello, Eduarda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1.471/1.989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento general para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1.112/1.992, de 18 de septiembre, se les notifica la orden de aprobación de deslinde, orden ministerial de fecha 20 de marzo de 2003 esta dirección general, por delegación del Excelentísima Señora Ministra, y de conformidad con el servicio jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo—terrestre del tramo de costa de unos dos mil cuatrocientos cuarenta (2.440) metros de longitud, que comprende el arsenal de la playa de Lourido, en el término municipal de Muxía (A Coruña), según se define en los planos fechados en enero de 1995 y firmados por el Ingeniero Jefe de la Demarcación Don Eduardo Toba Blanco, y por el Jefe de Servicio de Gestión del Dominio Público, Don Carlos Gil Villar.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Galicia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excelentísima Señora Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso—administrativo, en el plazo

de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso—Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso—administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso—Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso—Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

A Coruña, 9 de julio de 2003.—El jefe de la Demarcación de Costas en Galicia, Ricardo Babio Arcay.—39.145.

Anuncio de la Demarcación de Costas correspondiente al deslinde de los bienes de dominio público marítimo—terrestre del tramo de costa: la playa de Traba, Término Municipal de Laxe (A Coruña).

Por orden ministerial de 28 de febrero de 2003 se aprobó el deslinde del tramo de unos cuatro mil (4.000) metros de longitud.

La Demarcación de Costas de Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento común, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos particulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo—terrestre a los que intentada la notificación, no se ha podido practicar:

Lema Lema, Amalia (Lugar Traba—Boañ Laxe); Masa Común; Mouzo Rodríguez, José (Lugar Mordomo—Boañ Laxe); Pose Vázquez, Irma y Otros; Romar Lema, Florinda (Lugar Campo—Traba Laxe); Romar Vázquez, Bonifacio (Lugar Traba—Boañ Laxe).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1.471/1.989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento general para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1.112/1.992, de 18 de septiembre, se les notifica la orden de aprobación de deslinde, orden ministerial de fecha 28 de febrero de 2003 esta dirección general, por delegación del Excelentísima Señora Ministra, y de conformidad con el servicio jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo—terrestre del tramo de costa de unos cuatro mil (4.000) metros de longitud, comprendido en la playa de Traba, en el término municipal de Laxe (A Coruña), según se define en los planos número 3—1, 3—2, 3—3, 3—4, 3—6, 3—9, 3—11, 3—12, 3—13 y 3—14 que están fechados en Octubre de 1996 y firmados por el Jefe del Servicio del Dominio Público, Don Carlos Gil Villar y el Ingeniero Jefe de la Demarcación, Don Eduardo Toba Blanco y en los planos número 3—5, 3—7, 3—8 y 3—10, fechados en mayo de 2000 y firmados por el Jefe del Servicio del Dominio Público, Don Carlos Gil Villar, y el Ingeniero Jefe de la Demarcación, Don Ricardo Babio Arcay.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Galicia que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante el Excelentísima Señora Ministra de Medio Ambiente o, directamente,

te, recurso contencioso—administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso—Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso—administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso—Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso—Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

A Coruña, 9 de julio de 2003.—El jefe de la Demarcación de Costas en Galicia, Ricardo Babío Arcay.—39.146.

Anuncio de la Demarcación de Costas correspondiente al deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa: la playa de San Jorge, Término Municipal de Ferrol (A Coruña).

Por orden ministerial de 7 de marzo de 2003 se aprobó el deslinde del tramo de unos cinco mil doscientos cincuenta y cinco (5.255) metros de longitud.

La Demarcación de Costas de Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento común, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos particulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo—terrestre a los que intentada la notificación, no se ha podido practicar:

Agras Otero, José (San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Alvarinho, Celestino; Amado Prieto, Josefa (Vila da Área—San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Beceiro Pedreiro, Plácido (Vila da Iglesia—San Jorge (Mariña), 86—15592 Ferrol—A Coruña); Carreira, Pedro José (Vila da Área, 10—San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Casal Edreira, José (Vila da Área—San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Castriellón Díaz, Perfecto y Otra (San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Dacosta, Josefa; de Santiago Costa, Santiago (Xuncal—San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Díaz Bravo, José (San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Díaz Díaz, Bernardino (San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Díaz Palen, Manuel (San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Díaz Pedreiro, Domingo (San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Díaz Perla, Balbina Herederos (San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Díaz Prieto, Josefa Herederos (San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Díaz Saavedra Montero, Isabel (San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Díaz, Ángel (San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Estévez Alvarinho, Concepción (Marqués de Santa Cruz, 4 B—15406 Ferrol—A Coruña); Fernández Beceiro, Julia Herederos (San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Fernández Díaz, Carmen (San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Fernández, Camilo Herederos (San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Fernández, Carmen (San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Ferreiro Fernández, Jorge (Vilar—Doniños—15593 Ferrol—A Coruña); García Barros, Andrés (Vilar—Doniños—15593 Ferrol—A Coruña); García Fajardo, Joaquín Herederos (San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); González Díaz, Manuel Luis (Vila da Área—San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); González Eirin, María Del Carmen (Vila da Área—San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); González Martínez, Carlos (Vilar—Doniños—15593 Ferrol—A Coruña); Hernández Lorenzo, Pedro y Otra (San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Jiménez García, José Manuel (Vilar—Doniños—15593 Ferrol—A Coruña); Lago Montero, María Fernanda (Fonta—Doniños—15593 Ferrol—A Coruña); Lago Santiago, Celestino (Santa Marina, 57—15405 Ferrol—A Coruña); Lago Santiago, Enrique (Vila da Iglesia—San Jorge, 28—15592 Ferrol—A Coruña); Lago Santiago, Jesusa (Vila da Iglesia—San

Jorge, 28—15592 Ferrol A Coruña); López Díaz, Pilar (San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); López Fernández, Encarnación (San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); López Millán, Jacinto (Vila da Área—San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); López Pazos, Angela (San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Lorenzo López, Amalia (Fonta sin número Doniños—15593 Ferrol—A Coruña); Matesanz Jiménez, José (San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Mayobre Ledo, Aurelia María; Meijomil Pérez, Agustín (Vilar—Doniños—15593 Ferrol—A Coruña); Montero Mandiá, Crisanto (Vila da Área—San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Neira Romalde, Francisco (Vilar—Doniños—15593 Ferrol—A Coruña); Niebla Díaz, Pura (San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Otero Suárez, José (Vilar—Doniños—15593 Ferrol—A Coruña); Pedreiro Fernández, Ramón (San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Pedreiro Otero, Guillermo (Vila da Área—San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Pedreiro Romero, Dorita y Otra (San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Pedreiro Romero, Julia (Santa Cecilia—15407 Ferrol—A Coruña); Pedreiro Romero, Teodoro y Otro (Ctra. Joane, 127—15405 Ferrol—A Coruña); Pedreiro Sanz, Ángel (CalleSol, 23—1.º Derecha—15401 Ferrol—A Coruña); Pedreiro Sanz, Ángel, Santiago Sanz, Alfonso y Montero Vidal, Fernando (CalleSol, 34—1.º Derecha—15401 Ferrol—A Coruña); Pérez Beceiro, José María Hrdos (Vila da Área—San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Pérez Díaz, Balbina (Vila da Área—San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Pérez Núñez, Julia (San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Pérez Velo, Marcelino (San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Pérez Velo, Serafin Herederos (San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Polo Beceiro, Manuel (Vila da Iglesia—San Jorge, 95—15592 Ferrol—A Coruña); Polo, José Herederos (San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Prieto, Camilo Herederos (San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Rivas Oti, Pedro (Vilar—Doniños—15593 Ferrol—A Coruña); Roca Famego, Avelino (Vilar—Doniños—15593 Ferrol—A Coruña); Rodríguez Rodríguez, Jesusa (San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Rojas Rodríguez, Gabriel (Vilar—Doniños—15593 Ferrol—A Coruña); Santiago Díaz, Herederos José (Rilo, 15 Mandiá—15595 Ferrol—A Coruña); Santiago Fernández, Mariluz (Santa Marina—15405 Ferrol—A Coruña); Santiago Sande, Jesusa (San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Santiago Vargas, Celestino (San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Sanz del Río, Bernardina (San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Sanz Díaz, Maximino (San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Serantes Sanz, Fina (San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Serantes Sanz, Julia (A Graña—15590 Ferrol—A Coruña); Tembías Santiago, José (San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Terán Martín, Félix (Vila da Área—San Jorge—15592 Ferrol—A Coruña); Valiño Fernández, Antonio (Vilar—Doniños—15593 Ferrol—A Coruña).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1.471/1.989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento general para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1.112/1.992, de 18 de septiembre, se les notifica la orden de aprobación de deslinde, orden ministerial de fecha 7 de marzo de 2003 esta dirección general, por delegación del Excelentísima Señora Ministra, y de conformidad con el servicio jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo—terrestre del tramo de costa de unos cinco mil doscientos cincuenta y cinco (5.255) metros de longitud, en la playa de San Jorge, en el término municipal de Ferrol (A Coruña), según se define en los planos que están fechados en Febrero de 2000 y firmados por el Jefe del Servicio del Dominio Público, Don Carlos Gil Villar y por el Ingeniero Jefe de la Demarcación, Don Ricardo Babío Arcay.

II) Ordenar a la Demarcación de Costas de este Departamento en Galicia, que inicie las actuaciones conducentes a rectificar las situaciones jurídicas registrales contradictorias con el deslinde aprobado.

III) Otorgar el plazo de un (1) año para solicitar la correspondiente concesión a aquellos titulares de terrenos que pudieran acreditar su inclusión en alguno de los supuestos contemplados en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 22/1988, de Costas.

Contra la presente resolución que pone fin en la vía administrativa los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Excm. Sra. Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso—administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso—Administrativo de la Audiencia Nacional.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso—administrativo, en el plazo de dos (2) meses, ante la Sala de lo Contencioso—Administrativo de la Audiencia Nacional, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso—Administrativa.

Los plazos serán contados desde el día siguiente a la práctica de la notificación de la presente resolución.

A Coruña, 9 de julio de 2003.—El jefe de la Demarcación de Costas en Galicia, Ricardo Babío Arcay.—39.147.

Anuncio de la Demarcación de Costas correspondiente al deslinde de los bienes de dominio público marítimo-terrestre del tramo de costa: playa, dunas y marismas de Corrubedo, Término Municipal de Riveira (A Coruña).

Por orden ministerial de 7 de marzo de 2003 se aprobó el deslinde del tramo de unos diez mil quinientos treinta y cinco (10.535) metros de longitud.

La Demarcación de Costas de Galicia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento común, practica las siguientes notificaciones, para conocimiento y demás efectos, a aquellos particulares de fincas colindantes con el dominio público marítimo—terrestre a los que intentada la notificación, no se ha podido practicar:

Carregal, S.L.; Delgado Franco, Silvia (Andrés Mellado, número 67-Bis Madrid); Dunas de Corrubedo, Asociación Vecinos (Corrubedo Santa Eugenia de Riveira); Faro de Corrubedo, Asociación Vecinos (Corrubedo Santa Eugenia de Riveira); Martínez Santos, Consuelo (Calle Linares Rivas Coruña); Naiz, S.A. [A la atención de Arotzarena, Iribarren, Salv (Santiago Elizondo 31700 Navarra)]; Prego Enriquez, Donato y otra (Rúa Buenos Aires, número 20, Corrubedo-Riveira); Prego Vidal, Ponciano (Ladeira 1 Corrubedo-Riveira); Presidente Asociación Vecinos Carreira (Carreira Santa Eugenia de Riveira); Presidente Asociación Vecinos Artes; Rego Camean, Elena (Rúa das Delicias, número 38, Corrubedo-Riveira); Reino Bertal, José (Rúa das Delicias, número 40, Corrubedo-Riveira); Reiría Dios, Manuel y Otros; Romay Lampón, Angela (Rúa do Mendiño Riveira); Romay Lampón, Juana; Segre, Juan «Panadería Gerardo».

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 1.471/1.989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento general para desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, modificado parcialmente por el Real Decreto 1.112/1.992, de 18 de septiembre, se les notifica la orden de aprobación de deslinde, orden ministerial de fecha 7 de marzo de 2003 esta dirección general, por delegación del Excelentísima Señora Ministra, y de conformidad con el servicio jurídico, ha resuelto:

I) Aprobar el deslinde de los bienes de dominio público marítimo—terrestre del tramo de costa de unos diez mil quinientos treinta y cinco (10.535) metros de longitud, que comprende las playas dunas